

## LA URGENCIA DE REFORMAR EL IMPUESTO CORPORATIVO

- El Impuesto de Primera Categoría debe recaudar sin afectar el crecimiento, dado que el dinamismo económico ha sido clave para el progreso de Chile, así como también el principal proveedor de recursos fiscales para financiar la política social.
- El diseño actual del impuesto corporativo es complejo y fragmentado, generando distorsiones y altos costos de cumplimiento.
- Dada la urgencia por reactivar el crecimiento tendencial, reducir la tasa del impuesto corporativo y reintegrar el sistema aparece como una reforma necesaria para mejorar el crecimiento junto con la sostenibilidad fiscal.

El Gobierno del Presidente Kast anunció una nueva reforma tributaria, la que contendría, entre otras medidas, una reducción del 27 al 23% de la tasa del Impuesto de Primera Categoría (IdPC) y la reintegración del sistema<sup>1</sup>.

Este anuncio, en un contexto de elevada estrechez fiscal, ha generado múltiples preocupaciones por su impacto en la recaudación. Sin embargo, para una correcta evaluación, hay que considerar que esta medida es solo uno de los componentes de un plan reactivador más extenso, que busca incentivar el crecimiento económico. Por lo tanto, el impacto en las finanzas públicas se debe medir respecto de la aplicación del plan en su conjunto y no aisladamente una de sus medidas.

El rol del IdPC es levantar recursos desde el sector privado para financiar el presupuesto público. En ese sentido, es un impuesto recaudador y, como tal, su diseño y nivel debe afectar lo menos posible al crecimiento económico. En la discusión pública también se le asigna un rol distributivo, sin embargo, los impuestos por excelencia para este fin son aquellos progresivos, como el Impuesto Global Complementario que grava el ingreso de las personas.

Es fundamental que el IdPC no afecte el crecimiento dado que este último ha sido esencial para el progreso social del país.

---

<sup>1</sup> En un sistema completamente integrado, los impuestos corporativos (Impuesto de Primera Categoría) se consideran como un crédito para el impuesto final pagado por sus dueños (Impuesto Global Complementario o Impuesto Adicional).

Valdés (2018) sostiene que, si bien la equidad es fundamental, las políticas de redistribución radical solo producen una fracción de lo que el crecimiento puede generar en términos de expansión de las posibilidades de consumo para la población<sup>2</sup>. En tanto, el Ministerio de Desarrollo Social y PNUD (2020) realizaron una descomposición de la reducción de la pobreza medida por ingreso entre 1990 y 2017, encontrando que el crecimiento explicó el 91,9% de esta disminución, mientras que políticas de distribución sólo explicaron el 8,1%<sup>3</sup>.

Asimismo, el crecimiento económico es la fuente principal de recursos para financiar el gasto social del Estado. En efecto, durante los últimos 30 años, el gasto público en sectores sociales se multiplicó por 6 en términos reales, donde más del 80% del aumento fue financiado con la mayor recaudación resultante del crecimiento<sup>4</sup>.

#### **CUATRO ATRIBUTOS QUE DEBEN TENER LOS IMPUESTOS PARA NO AFECTAR EL CRECIMIENTO<sup>5</sup>**

1) Suficiencia: refleja la capacidad del IdPC para obtener los recursos necesarios para financiar el gasto público, principal rol del IdPC.

2) Simplicidad: es conveniente porque: i) dado que el IdPC es de autodeclaración, conviene que sea simple para facilitar la correcta declaración de los contribuyentes; ii) un sistema complejo obliga a las personas, empresas y Estado a gastar más recursos para poder cumplir y fiscalizar las obligaciones tributarias; iii) un IdPC complejo incentiva la evasión; iv) un IdPC simple es más justo, generando mayor aceptación, lo que favorece un mayor cumplimiento tributario.

3) Eficiencia: un IdPC es ineficiente en la medida que genera distorsiones en las decisiones de las personas con su consecuente impacto negativo en el emprendimiento, la inversión, el ahorro y el empleo<sup>6</sup>. El IdPC es el tributo más perjudicial para el crecimiento económico<sup>7</sup> ya que, primero hay que generar riqueza para que luego ésta sea consumida. Adicionalmente, su carga puede recaer parcialmente en otros agentes: trabajadores (vía menores salarios), consumidores (vía mayores precios) y accionistas (vía menores dividendos).

---

<sup>2</sup> Valdés, R. (2018). Shifting Winds in Latin America. Latin America Policy Journal. Séptima edición.

<sup>3</sup> Ministerio de Desarrollo Social y PNUD (2020). Evolución de la Pobreza: 1990-2017. ¿Cómo ha cambiado Chile?

<sup>4</sup> Arellano, J. P. y R. Cortázar. (2022). Impacto económico del proyecto de nueva constitución. Cieplan.

<sup>5</sup> Jorratt, M. (2000). Diagnóstico del Sistema Tributario Chileno. Departamento de Estudios del Servicio de Impuestos Internos.

<sup>6</sup> McBride, W. (2012). What is the evidence on taxes and growth? Special Report. N°207. Tax Foundation.

<sup>7</sup> Arnold J., B. Brys, C. Heady, A. Johansson, C. Schweltnus y L. Vartia (2008). Tax and economic growth. OECD Economic Department Working Paper N° 620.

4) Equidad: se relaciona con la distribución de la carga impositiva respecto de la capacidad de pago del contribuyente. Por tanto, este principio indica que dos contribuyentes que reciben el mismo ingreso, independiente de la fuente, deben pagar el mismo impuesto.

### **IMPUESTO DE PRIMERA CATEGORÍA REPRUEBA EL RAMO**

A la luz de estos atributos, el IdPC en Chile resulta mal evaluado desde distintas perspectivas, lo que indicaría que está afectando tanto el crecimiento como la recaudación fiscal. Por tanto, se requiere de reformas profundas y urgentes para fomentar el crecimiento de largo plazo.

En un estudio reciente<sup>8</sup> se estima la Elasticidad Corporativa de los Ingresos Imponibles<sup>9</sup> para 16 países, entre ellos Chile. Este parámetro mide cuánto cambia el ingreso declarado por las empresas frente a variaciones en la tasa impositiva. El estudio muestra cómo las políticas fiscales afectan las declaraciones de utilidades de las corporaciones a nivel global. Cuando la elasticidad es alta, las empresas son muy sensibles a los impuestos, por lo que un aumento de impuestos lleva a una reducción importante de la base imponible declarada. Esto ocurre por dos caminos:

- a) Al ser más altos los impuestos, la rentabilidad de los proyectos baja, por lo que la empresa puede decidir invertir y producir menos o detener su expansión. Al tener menos actividad real, sus ganancias caen y, por ende, declaran menos ingresos.
- b) La empresa puede seguir ganando lo mismo, pero utiliza estrategias contables para "esconder" esas ganancias del fisco. Esto incluye "inflar" los gastos deducibles, trasladar beneficios a sucursales en paraísos fiscales, aprovechar lagunas legales o, en el peor de los casos, simplemente evadir el pago de impuestos.

Para Chile, el estudio muestra una elasticidad elevada, lo que indica que las empresas chilenas presentan una alta sensibilidad a los cambios en los impuestos, lo que incentiva a que las empresas utilicen alguna de los dos caminos recién mencionados. Adicionalmente, tienen un alto incentivo para mantenerse en el régimen Pyme<sup>10</sup>. Este hallazgo impone urgencia a modificar el actual diseño tributario.

---

<sup>8</sup> Agostini, C., Z. Asatryan, L. Bach, G. Bernier, M. Bertanha, K. A. Bilicka, A. Brockmeyer, J. Bukovina, G. Falcone, P. Garriga, Y. He, P. Janský, E. Koumanakos, T. Lichard, T. Martins, J. Palguta, E. Patel, J. Pereira dos Santos, L. Perrault, T. Schwab, N. Seegert, O. Škultéty, K. Strohmaier, M. Todtenhaupt, G. Vuletin y B. Žúdel. (2026). The elasticity of corporate taxable income across countries. National Bureau of Economic Research. Marzo.

<sup>9</sup> En inglés: Elasticity of Taxable Income o ETI.

<sup>10</sup> Ventas de hasta UF75.000.

Lo anterior se da, en primer lugar, por la gran cantidad de tratamientos especiales dentro del sistema del IdPC que rompe el principio de neutralidad tributaria al distorsionar las decisiones económicas ya que incentiva elegir régimen por razones tributarias y no productivas, generando alto costo de cumplimiento y fiscalización, generando dependencia de asesores tributarios, y afectando la equidad horizontal (Tabla N°1). Sin duda que esta fragmentación del sistema tributario atenta contra los cuatro atributos de un buen sistema tributario al generar base tributaria distinta, tasa distinta y reglas propias.

Además, la gran brecha existente entre la tasa de impuesto que pagan las Pymes (actualmente en 12,5%<sup>11</sup>), y el régimen general (27%), incentiva a ocultar aquellas ventas que superan el límite y a no crecer.

**UN IMPUESTO A LA RENTA MUY COMPLEJO INCENTIVA LA EVASIÓN**

Tabla N°1: estructura de regímenes especiales en 2025



+ Conceptualmente, podría representar más de un régimen.  
 Nota: 2.5 Corresponde a un régimen especial de IVA, pero superpone su alcance con el régimen 2 de ferias libres. De forma especial se ha incorporado a esta tabla, a la espera de mayor desarrollo normativo.

Fuente: Fundación de Estudios Sistemáticos Tributarios (FESIT).

<sup>11</sup> La tasa de impuesto a las Pymes es de 25%. Sin embargo, por la pandemia (2020-2023) se les redujo transitoriamente la tasa de 25 a 10%. En 2024 se comenzó con la normalización parcial, aumentando la tasa a 12,5%. Entre 2025 y 2027 se volvió a congelar en 12,5%. A partir del 2028 se iniciaría nuevamente el proceso de normalización para llegar al 25% en 2029.

Otro indicio de la necesidad de modificar el IdPC lo dio la Comisión Tributaria presidida por Manuel Marfán<sup>12</sup>, que evaluó el impacto del impuesto corporativo, encontrando los siguientes desafíos: i) tasa relativamente alta en comparación internacional; ii) complejidad del sistema; y iii) potencial impacto negativo sobre inversión. En este contexto, la Comisión estima que el aumento que ha registrado este impuesto desde el año 2000 a la fecha le estaría costando al país casi 8 puntos porcentuales de menor PIB y que la reducción de 1 punto en la tasa del IdPC elevaría el nivel del PIB en 0,65%, distribuido en 10 años. Reconociendo que la recaudación fiscal disminuiría producto de la baja de la tasa (en 0,15% del PIB), también admite que hay que considerar la mayor recaudación que genera el crecimiento (0,10% del PIB después de 10 años).

Finalmente, a nivel internacional, la posición de Chile se ha ido deteriorando en el “International Tax Competitiveness Index”<sup>13</sup>, pasando desde el puesto 19 en 2014 a 32 en 2025 (Gráficos N°1 y N°2). Este deterioro en la posición se explica principalmente por el incremento de la tasa, lo que se traduce en que la carga tributaria<sup>14</sup> que enfrentan las empresas chilenas es cerca de un 50% más que lo que enfrentan en la OCDE.

Finalmente, con la reforma tributaria del 2014, el sistema tributario chileno pasó de integrado a semi integrado. La integración permite que los impuestos que pagan las empresas sirvan como un crédito a los impuestos que pagan las personas. Así, los socios u accionistas de aquellas empresas, cuando retiren las utilidades, podrán usar el 100% del impuesto de primera categoría como un crédito contra los impuestos que deberán pagar por las utilidades retiradas. El sistema semi integrado vigente rompió la equidad horizontal porque los dueños de las empresas (desde Pymes a grandes empresas) ya no pueden usar como crédito la totalidad del impuesto pagado por la empresa, sino que solo un 65% del mismo. Por dicha razón, ese socio u accionista está sujeto a una sobre tasa adicional de un 9,45%, que es una sobre tasa pareja. Por lo tanto, se genera una inequidad evidente. Por ejemplo, un empresario Pyme que antes estaba exento y tiene una empresa acogida al régimen parcialmente integrado, debe pagar un 9,45%, mientras que una persona que trabaja como empleado dependiente sigue estando exento y no debe pagar impuestos a la renta.

---

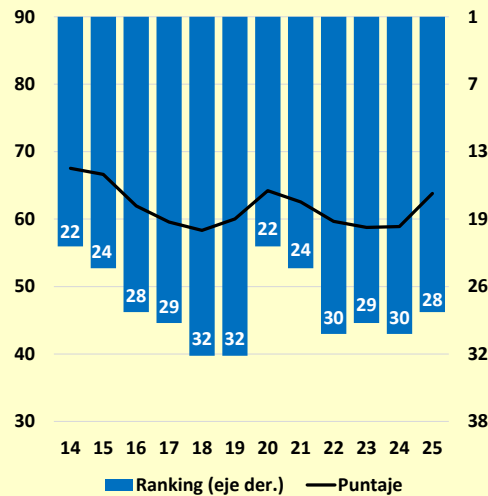
<sup>12</sup> Marfán, M., R. Vergara, J. P. Arellano, I. Briones, J. De Gregorio, A. Repetto y A. Tokman (2023). Pacto fiscal. Espacio fiscal que puede generar el crecimiento económico en el período 2024-2034, considerando medidas de estímulo a la inversión, la productividad y la diversificación productiva. Comité de expertos sobre espacio fiscal y crecimiento tendencial. Noviembre.

<sup>13</sup> Desarrollado por la Tax Foundation para 38 países de la OCDE.

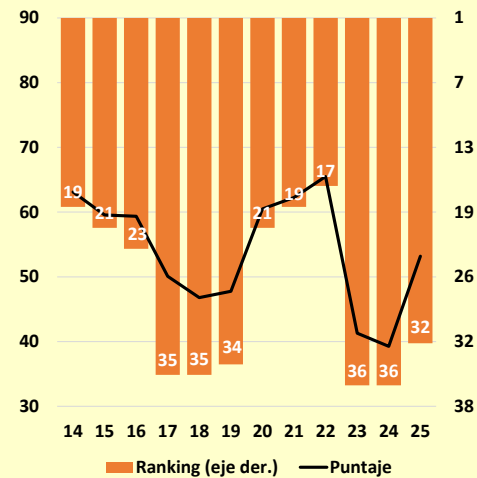
<sup>14</sup> Por carga tributaria se entiende la recaudación total de impuestos como porcentaje del PIB.

**CHILE PRESENTA UNA MALA EVALUACIÓN DEL IMPUESTO CORPORATIVO**

**Gráfico N°1: posición del sistema tributario de Chile en el ranking ICTI**



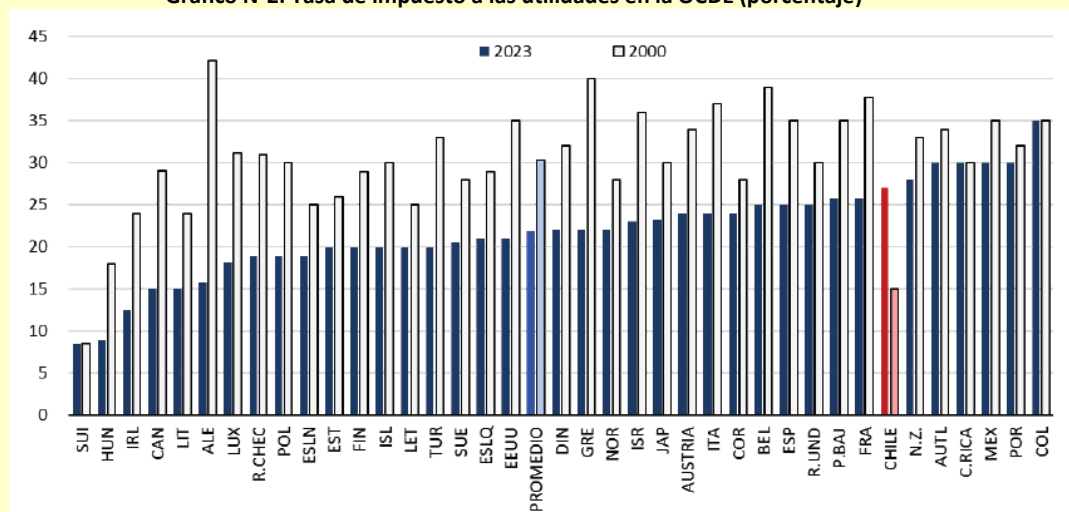
**Gráfico N°2: posición del IdPC de Chile en el ranking ICTI**



Fuente: Elaboración propia en base a información de *Tax Foundation*.

**LAS EMPRESAS CHILENAS HACEN UN 50% DE MAYOR ESFUERZO POR PAGAR IMPUESTOS QUE LAS EMPRESAS DE LA OCDE**

**Gráfico N°2: Tasa de impuesto a las utilidades en la OCDE (porcentaje)**



Fuente: Elaboración propia en base a información de la OCDE.

## **REFLEXIONES FINALES**

Dado que el crecimiento es la herramienta más importante y permanente para generar ingresos para las personas y para el Estado, el sistema tributario requiere de una revisión exhaustiva. Distintos indicios dan cuenta que la actual tasa y diseño del IdPC en Chile está generando efectos no deseados y afectando el dinamismo de la economía. El desafío de política pública consiste en diseñar un sistema tributario que permita financiar el gasto público de manera sostenible, minimizando al mismo tiempo las distorsiones económicas y preservando los incentivos al crecimiento, y evitar imponerle al IdPC objetivos que no le son propios.